



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-132-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente.";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE "CIENCIAS AERONAÚTICAS MILITARES", EN MODALIDAD DUAL, CON TITULACIÓN DE "TECNÓLOGO SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES AERONAÚTICAS", entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y el Ministerio de Defensa Nacional-MDN, celebrado el 11 de agosto de 2021, en la Cláusula CUARTA. - Derechos y Obligaciones, establece: "(...). De la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE: (...) g) Designar al Coordinador de Carrera y los tutores académicos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual. El Coordinador de Carrera cumplirá las funciones de Director de Carrera; (...)";

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-151-ESPE-a-1 de 1 de julio de 2022, la primera autoridad de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayor. Esp. Avc. Fabián Enrique Carrasco Ortiz, Magíster, Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual (carrera vigente), Sede Latacunga (...)";

Que, mediante oficio FA-CGFAE-JC-B-D-2024-0417-MM de 05 de marzo de 2024, el Comandante General de la Fuerza Aérea, dispone: "(...) Movimientos orgánicos señores oficiales sistema COED (Educación) y dispone al señor Mayor Fausto Patricio Bernal Franco, ocupe el cargo de Jefe de Planificación Académica y Militar en la ETFA en reemplazo del señor Mayor Fabián Enrique Carrasco Ortiz (...)";

Que, con informe Nro. ESPE-SL-DSDE-2024-101 de 09 de abril de 2024, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Latacunga (ETFa). Recomienda, se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado y se considere para desempeñar dicho cargo, al primer profesional de la terna presentada, salvo mejor criterio;

Que, a través de la matriz Nro. STH-SL-D13 de 12 de abril de 2024, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2024-1441-M de 25 de abril de 2024, el Director de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Latacunga (ETFa). A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar se designe al primero de la terna, salvo mejor criterio;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0755-M de 01 de mayo de 2024 el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Latacunga (ETFa); con fundamento en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, y los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden

de Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y con base en la recomendación realizada en el informe que se anexa, sugiere, la designación del Mayo. Esp. Avc. Fausto Patricio Franco Bernal, Mtr., como Coordinador de la citada Carrera;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Mayo. Esp. Avc. Fausto Patricio Franco Bernal, Máster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior Universitaria en Ciencias Militares Aeronáuticas Modalidad Dual del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **22 de mayo de 2024**, al Mayo. Esp. Avc. Fausto Patricio Franco Bernal, Máster, Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual (carrera vigente), Sede Latacunga.

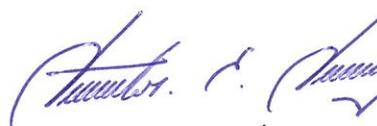
Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-151-ESPE-a-1 de 1 de julio de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinadores de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual (carrera vigente), Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 20 de mayo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/JJIA/MADLP

FE DE ERRATAS: Por un error, en la Orden de Rectorado 2024-132-ESPE-a-1:

DICE	DEBE DECIR
PAGINA 3	PAGINA 3
RESUELVE: Art. 1.- Designar a partir del 22 de mayo de 2024 , al Mayo. Esp. Avc. Fausto Patricio Franco Bernal, Máster, Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual (carrera vigente), Sede Latacunga.	RESUELVE: Art. 1.- Designar a partir del 22 de mayo de 2024 , al Mayo. Esp. Avc. Fausto Patricio Franco Bernal, Máster, Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual (carrera vigente) y Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior Universitaria en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual Sede Latacunga.

En todo lo demás, la orden de rectorado mantiene plena vigencia.

Sangolquí, 13 de junio de 2024


Abg. José Irigoyen Arboleda, PhD.
SECRETARIO GENERAL



DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-132-ESPE-a-1, de fecha 20 de mayo del 2024, consta cuatro (04) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 13 de junio de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE